



Universidad de Nariño  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

ACUERDO No. 001 DE 2011  
(Marzo 9)

Por el cual se autoriza la apertura de Programas Virtuales

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO VIRTUAL  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que en el marco general de la política de fomento de la educación Técnica y Tecnológica del Ministerio de Educación Nacional, se privilegia las modalidades a distancia y virtual como la estrategia pedagógicas más importantes para llegar a los sectores normalmente excluidos de la Educación Superior,

Que la Universidad de Nariño en su Plan de Desarrollo 2008-2020, asumió la Educación Técnica y Tecnológica, como parte de la política general de la educación alternativa a desarrollar en la Región-Nariño, en los próximos años,

Que mediante Acuerdo 063 de septiembre 7 de 2005 emanado del Consejo Académico, se crea la Universidad de Nariño - Modalidad Virtual, y resuelve en el Art. 9º. Literal b) Decir sobre la implementación de cursos, planes y programas de formación a nivel de postgrado y de formación continuada,

Que la Universidad de Nariño Virtual ha elaborado la estrategia general para el ofrecimiento de programas en la modalidad a distancia y virtual, permitiendo así una nueva alternativa educativa que admita el acceso de los diferentes sectores sociales a la Educación Superior y aumentar así los índices en cuanto a cobertura educativa en la Región,

Que mediante Proposición No. 001 de 4 de marzo de 2011, el Director de la Universidad Virtual, solicita autorizar la apertura de los Programas virtuales "Técnico Profesional en Guianza Turística", "Técnico Profesional en Agroindustria Alimentaria" y "Tecnología en Administración Financiera por Ciclos" y establecer el calendario académico y pagos correspondientes a inscripción y matrícula financiera, para el semestre A de 2011,

Que la Universidad de Nariño Virtual, obtuvo los Registros Calificados del Ministerio de Educación Nacional, de los Programas de Técnico Profesional en Guianza Turística (Resolución 6935) y Técnico Profesional en Agroindustria Alimentaria (Resolución 1257), en la modalidad virtual, para ofrecerlos en el Departamento de Nariño,

Que en el marco del Convenio firmado con la Universidad del Tolima se contempla el ofrecimiento del programa de Administración Financiera por Ciclos, el que posee registro calificado de la Universidad en mención y actualmente se está desarrollando la primera cohorte,

ACUERDA

Art. 1. Autorizar la apertura de los programas "Técnico Profesional en Guianza Turística, Técnico Profesional en Agroindustria alimentaria" y "Tecnología en Administración Financiera por ciclos", con el siguiente calendario académico:



Universidad de Nariño  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Matriculas ordinarias e inscripciones: 7 a 31 de marzo de 2011  
Matriculas extraordinarias: 1 a 7 de abril de 2011  
Inicio de clases: 4 de abril de 2011

Art. 2. Fijar los pagos por concepto de inscripción y matrícula financiera para el primer semestre de la siguiente manera:

Valor de la Inscripción: \$ 24.638

Valor de la Matrícula:

De contado: \$439.294

Tres cuotas:


Primera cuota:	\$163.399	Hasta 31 de marzo de 2011
Segunda cuota:	\$163.399	Del 1 de abril al 3 de mayo de 2011
Tercera cuota:	\$163.399	Del 4 de mayo al 3 de junio de 2011
Valor total:	\$490.197	

Art. 3. Autorizar a la Secretaria Académica de la Universidad Virtual la realización de los procesos de matrícula correspondientes, en cuanto a la recepción de documentación de los estudiantes.

Art. 4. Universidad de Nariño Virtual, Oficina de Planeación, OCARA, Presupuesto, anotaran lo de su cargo

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve días (9) del mes de marzo de dos mil once (2011)

  
EDMUNDO APRAEZ GUERRERO  
Presidente

Myriam L.

